

Santiago, veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Atendido el mérito de los antecedentes, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 416 bis del Código de Procedimiento Civil y con arreglo a lo dispuesto en el Acta N° 208-2013 que contiene el texto refundido del Auto Acordado de esta Corte de 10 de agosto de 2007, sobre Confección de Lista de Peritos en el Procedimiento Civil se aprueban las nóminas de peritos judiciales propuestas por las Cortes de Apelaciones del país para el bienio 2022-2023, dejándose expresa constancia que tales nóminas son única y exclusivamente para la designación de peritos en asuntos civiles, regidos por el citado Código.

Se faculta al señor Presidente para conocer y resolver las reclamaciones que eventualmente se dedujeren por las exclusiones decididas.

Publíquese en la página web del Poder Judicial.

AD-671-2021.





Pronunciada por el presidente subrogante de la Corte Suprema señor Sergio Muñoz Gajardo y los ministros señora Muñoz S., señores Prado y Silva C., señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Matus y suplentes señores Biel, Muñoz Pardo, Mera y Zepeda.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

